I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001716

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 08 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4799/2012; el Memorándum N°1000/684/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/651/2012, N°202/1404/2012 y N°202/1628/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1404/2012, ordenado modificar por Decreto Exento N°202/1628/2012, se aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 22 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CARLA BORDILLO MELLADO,** Asistente Social, cédula de identidad Nº17.150.427-9, para que realice la función de Asistente Social del Programa "A tiempo", en el marco de ejecución del **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol "A Tiempo"**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Cerrillos, sancionado por Decreto Exento N°202/651/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato a Honorarios, de fecha 01 de agosto de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CARLA BORDILLO MELLADO,** cédula de identidad Nº17.150.427-9, mediante el cual las partes acuerdan modificar el Contrato a Honorarios original, sancionado por Decreto Exento N°202/1404/2012, en sus siguientes cláusulas:

1.1. Clausula Segunda: en el sentido de aumentar la carga horaria a 44 horas semanales, jornada completa.

1.2. Clausula Tercera: en consecuencia se le pagarán 6 cuotas de $660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) brutos, mensuales.

2. La Modificación de Contrato a Honorarios que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. En lo no modificado por el presente documento continúan vigentes las clausulas del Contrato a Honorarios original.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001716

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

AAC/CUCH/avq.

Distribución:
Ministerio del Interior
SENDA
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de Agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CARLA BORDILLO MELLADO**, Asistente Social, chilena, cédula de identidad N°17.150.427-9, domiciliada en Jorge Escobar N°1480, comuna de Maipú, teléfono 06-5424937, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 22 de Junio de 2012, suscribieron en el marco del **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL "SENDA" Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL "A TIEMPO"**, un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento N°202/1404/2012.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1628/2012 de fecha 30 de Julio de 2012; las partes acuerdan modificar a partir del 01 de Julio de y hasta el 31 de Diciembre de 2012, las siguientes cláusulas:

SEGUNDA, en el sentido de aumentar la carga horaria a ***44 horas semanales, Jornada completa.***

TERCERA, en consecuencia se le pagarán 6 cotas de ***$660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) brutos, mensuales.***

TERCERO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CARLA BORDILLO MELLADO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CARLA BORDILLO MELLADO
C.I. 17.150.427-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.